

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 4.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Circular número 2.812

Copia del acta de la sesión celebrada el día 1.º de Diciembre de 1890.

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Sección 1.ª

(Continuación.)

Propuesto por el candidato D. Teodoro Espinosa:

Interventor, D. Benito Alguacil Navarro

Suplente, D. José Aparicio Barberán

Propuesto por el candidato D. Salvador Castro y Coca:

Interventor, D. Rafael García Gómez

Suplente, D. Rafael Priego García

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana Alcalá:

Interventor, D. Rafael Priego García

Suplente, D. Rafael García Gómez

Sección 2.ª

Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:

Interventor, D. Juan Relaño Luque

Suplente, D. Juan Antonio Manrique Moyano

Propuesto por el candidato D. Juan J. Bastida:

Interventor, D. Antonio Tamajón Menjivar

Suplente, D. Jacinto Alejo Lara

Propuesto por el candidato D. Rogelio Romero:

Interventor, D. Pedro Gañán Pérez

Suplente, D. Juan Ruano Mediano

Propuesto por el candidato D. Teodoro Espinosa:

Interventor, D. Juan Manuel Gutiérrez

Suplente, D. Francisco José Borrego Quero

Propuesto por el candidato D. Salvador Castro y Coca:

Interventor, D. Blas Relaño Huertas

Suplente, D. Francisco Manrique Huertas

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:

Interventor, D. Francisco Manrique Huertas

Suplente, D. Blas Relaño Huertas

MUNICIPIO DEL CARPIO

Sección 1.ª

Propuesto por el candidato D. Teodoro Espinosa:

Interventor, D. Miguel García León

Suplente, D. Francisco Serrano Cabello

Propuesto por el candidato D. Salvador Castro y Coca:

Interventor, D. Antonio Jiménez Gómez

Suplente, D. José Gracia y Gracia

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:

Interventor, D. Juan Charquero Benitez

Suplente, D. Antonio Villarejo Solis

Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:

Interventor, D. Joaquín Castro Peña

Suplente, D. Francisco Carrasco Moreno

Propuesto por el candidato D. Juan J. Bastida:

Interventor, D. Juan López Carrillo

Suplente, D. Miguel Nieto Gómez

Propuesto por el candidato D. Rogelio Romero Serrano:

Interventor, D. Francisco Carrillo Gómez

Suplente, D. Fernando Cobos Prieto

Sección 2.ª

Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:

Interventor, D. José Gaitán Castillo

Suplente, D. Juan Caro Gómez

Propuesto por el candidato D. Juan J. Bastida:

Interventor, D. Pedro Villarejo Solis

Suplente, D. Manuel Moya Avilés

Propuesto por el candidato D. Rogelio Romero:

Interventor, D. Manuel Vioque Gaitán

Suplente, D. Juan Agudo Jiménez

Propuesto por el candidato D. Teodoro Espinosa:

Interventor, D. Tomás Vázquez León

Suplente, D. Francisco Muñoz Millán

Propuesto por el candidato D. Salvador Castro:

Interventor, D. Lorenzo Alvarez Mesa

Suplente, D. Antonio Vergara Béjar

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:

Interventor, D. Juan Romero Ramirez

Suplente, D. Antonio Gavilán Gómez

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

Sección 1.ª

Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:

Interventor, D. Juan Galán Benitez

Suplente, D. Francisco Arenas Castilla

Propuesto por el candidato D. Rogelio Romero:

Interventor, D. Francisco Cabello

Suplente, D. Juan Aguilar

Propuesto por el candidato D. Salvador Castro y Coca:

Interventor, D. Juan Bautista Galán López

Suplente, D. Tomás de Parras Cerda

Propuesto por el candidato D. Ramón Porras:

Interventor, D. Luis Pérez Porras

Suplente, D. Antonio García Mendez

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:

Interventor, D. Antonio Pérez Villagrans

Suplente, D. Juan Castilla

Propuesto por la Junta del Censo:

Interventor, D. Antonio Atarca Mendoza

Suplente, D. Antonio Aguilar Rosero

Sección 2.ª

Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:

Interventor, D. Diego Villarejo Castro

Suplente, D. Fernando Mora Román

Propuesto por el candidato D. Rogelio Romero:

Interventor, D. Estéban Martín Barban

Suplente, D. Francisco Sánchez

Propuesto por el candidato D. Salvador Castro:

Interventor, D. Fernando Muro Sánchez

Suplente, D. Miguel Gómez Obrero

Propuesto por el candidato D. Ramón Porras:

Interventor, D. Alfonso Muñoz Porras

Suplente, D. Francisco Torrero Mejías

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:

Interventor, D. Francisco Galán

Suplente, D. Antonio Flores

Designados por la Junta por no haber hecho uso de su derecho los candidatos:

Interventor, D. Bartolomé Baena Román

Suplente, D. Francisco Morente Cabello

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

Sección 1.ª

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:

Interventor, D. Manuel Figueroa Montilla

Suplente, D. Antonio de la Cruz Moreno

Propuesto por el candidato D. Salvador Castro:

Interventor, D. Pedro Prats González
 Suplente, D. Francisco Pérez Torres
 Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:
 Interventor, D. Diego Molleja Cantero
 Suplente, D. Juan Chamorro Villarejo
 Propuesto por el candidato D. Juan J. de la Bastida:
 Interventor, D. Manuel López Madueño
 Suplente, D. Manuel Aponte Ayllón
 Propuesto por el candidato D. Teodoro Espinosa:
 Interventor, D. Juan Torralba Coba
 Suplente, D. Domingo Aljarilla Moyano
 Propuesto por el candidato D. Manuel Milla:
 Interventor, D. Francisco Muñoz Cuadrado
 Suplente, D. Bartolomé Madueño Cuéllar

Sección 2.ª

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:
 Interventor, D. Diego Conde Molleja
 Suplente, D. Juan Jordán Cerrillo
 Propuesto por el candidato D. Salvador Castro:
 Interventor, D. Ildefonso Conde Jarez
 Suplente, D. Rafael Martínez Villarejo
 Propuesto por el candidato D. Juan J. de la Bastida:
 Interventor, D. Juan Pérez Lora
 Suplente, D. Pedro Aguado Agüera
 Propuesto por el candidato D. Teodoro Espinosa:
 Interventor, D. José Agüera García
 Suplente, D. Pedro Agudo Cerezo
 Propuesto por el candidato D. Manuel Milla:
 Interventor, D. Benedicto Torralva Lara
 Suplente, D. José Pedrajas Navarro

Sección 3.ª

Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:
 Interventor, D. Ildefonso Benitez Linieza
 Suplente, D. Juan Cerezo Gutiérrez
 Propuesto por el candidato D. Salvador Castro:
 Interventor, D. Andrés Molleja Calleja
 Suplente, D. Manuel Navarro Criado
 Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:
 Interventor, D. Hilario Arroyo García
 Suplente, D. Pedro Cañete Rueda
 Propuesto por el candidato D. Juan J. de la Bastida:
 Interventor, D. Matías Prats Pompa
 Suplente, D. Antonio Aldehuela Montes
 Propuesto por el candidato D. Teodoro Espinosa:
 Interventor, D. Juan García Pérez
 Suplente, D. Manuel Arjona Muñoz
 Propuesto por el candidato D. Manuel Milla:
 Interventor, D. Miguel Mora Romero

Suplente, D. Pedro Molleja González
MUNICIPIO DE VILAFRANCA
 Sección 1.ª

Propuesto por el candidato D. Tomás González:
 Interventor, D. Pedro Carrasco Rodríguez
 Suplente, D. Vicente Ortiz y Ortiz
 Propuesto por el candidato D. Juan J. Bastida:
 Interventor, D. Antonio Viana
 Suplente, D. José Adamúz Cano
 Propuesto por el candidato D. Rogelio Romero:
 Interventor, D. Miguel Ortiz Ponce
 Suplente, D. Santiago Oria Castro
 Propuesto por el candidato D. Salvador Castro:
 Interventor, D. Francisco Campos Obrero
 Suplente, D. Juan Castro Alcaide
 Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:
 Interventor, D. Francisco Martínez Iglesias
 Suplente, D. Alfonso Molina Pérez
 Propuesto por el candidato D. Manuel Milla:
 Interventor, D. José Molina Pérez
 Suplente, D. Antonio Redondo Cuesta

Sección 2.ª

Propuesto por el candidato D. Tomás González de Canales:
 Interventor, D. Sebastián Melero Camacho
 Suplente, D. Fernando Cubero Melero
 Propuesto por el candidato D. Juan J. Bastida:
 Interventor, D. Apolinar Rodríguez Romero
 Suplente, D. Juan Adamúz Jurado
 Propuesto por el candidato D. Rogelio Romero:
 Interventor, D. Miguel Pastor León
 Suplente, D. Miguel Hidalgo Burgos
 Propuesto por el candidato D. Salvador Castro:
 Interventor, D. Antonio Palomares Sánchez
 Suplente, D. Juan Pérez Melero
 Propuesto por el candidato D. Antonio Quintana:
 Interventor, D. Juan Esqueta Ponce
 Suplente, D. Francisco Aragón Campos (menor)
 Propuesto por el candidato D. Manuel Milla:
 Interventor, D. Francisco Zamorano Cárdenas
 Suplente, D. Alfonso Pérez Ponce
 Terminada la designación convenida se procedió á insacular los nombres de los Interventores para las mesas del municipio de Montoro, acerca del cual no se habían avenido los candidatos; de cuya operación, así como de la de Suplentes para la que, los mismos candidatos renunciaron previamente al derecho que para su designación les correspondía por virtud del párrafo 2.º del art. 23 del Real Decreto de 5 del pasado, se obtuvo el siguiente resultado:

MUNICIPIO DE MONTORO

Sección 1.ª

INTERVENTORES

1 D. Rafael Baena Conde

2 Manuel Pedrajas Hidalgo
 3 Mannel Madueño Vacas
 4 Ildefonso Serrano Canales
 5 Antonio Colinet Atanet
 6 Antonio Serrano Esqueta

Id. Suplentes

1 D. Manuel Benítez Medina
 2 Juan Antonio Serrano Esqueta
 3 Manuel Benítez Pedrajas
 4 Juan Miguel Cañasveras Lara
 5 Manuel Beltrán Morales
 6 Manuel Pedrajas Hidalgo

Sección 2.ª

INTERVENTORES

1 D. Pedro Juan Higuera Cabrera
 2 Bartolomé Benítez Sánchez
 3 Francisco Lara y Lara
 4 Antonio Cano Madueño
 5 José León Fernández
 6 Bartolomé Lara Pérez

Id. Suplentes

1 D. Bartomé Lara Pérez
 2 Lucas Notario de la Torre
 3 Juan García Mazuelas
 4 Benito Cachinero Madueño
 5 Bartolomé Lara Pérez
 6 Pedro Juan Higuera Cabrera

Sección 3.ª

INTERVENTORES

1 D. José González León
 2 Antonio González Poblete
 3 Manuel Díaz Ruiz
 4 Juan Criado Leal
 5 Antonio Madueño Molina
 6 Andrés Canales Romero

Id. Suplentes

1 D. Ildefonso Fernández Bejarano
 2 Andrés Canales Romero
 3 Manuel Díaz Ruiz
 4 Pedro Canales Cano
 5 Esteban Beltrán Morales
 6 Antonio González Poblete

Sección 4.ª

INTERVENTORES

1 D. Pedro Cerezo Aljama
 2 Bartomé de la Torre Moreno
 3 Bartolomé Conde Ruano
 4 Nicolás Delgado Medina
 5 Francisco Beltrán Morales
 6 Pedro Cobos Olaya

Id. Suplentes

1 D. Cristóbal Alba Relaño
 2 Pedro Cobos Olaya
 3 Matías Delgado Acosta
 4 Diego García Gómez
 5 Pedro Castilla
 6 Bartolomé de la Torre Moreno

Sección 5.ª

INTERVENTORES

1 D. Francisco Beltrán Jiménez
 2 Juan Criado Fernández
 3 Manuel Rosal Valderrama
 4 Manuel Vacas Medina
 5 Manuel Vacas Madueño
 6 Fernando García Caballero

Id. Suplentes

1 D. Bartolomé García Hoyo
 2 Juan Zorro Jurado
 3 Francisco Poblete Rodríguez
 4 Juan González Cabrera
 5 Bartolomé López Hoyo
 6 Benito Palma Lara

Sección 6.ª

INTERVENTORES

1 D. Bartolomé Conde Canalejo
 2 Juan Romero Nuño
 3 Juan Miguel Fernández Criado
 4 Bartolomé Canales González
 5 Juan Antonio Medina
 6 Francisco Piedrahita Avilés

Id. Suplentes

1 D. Cristóbal Chiquero Serrano
 2 Francisco Piedrahita Avilés
 3 Felipe Sanz Calle
 4 Manuel Ruiz Canalejo
 5 Martín Madueño Galán
 6 Juan Romero Nuño

Acto seguido, el Sr. Presidente reclamó de los interesados las listas de diez electores de cada sección, por lo que debían presentar á la Junta, para que esta designase los dos Interventores y los dos suplentes á que tenía derecho, según el art. 22 del referido Real decreto. Y facilitadas por los candidatos, hizo la Junta la designación que sigue:

MUNICIPIO DE MONTORO

Sección 1.ª

INTERVENTORES

D. Sebastián Luna Sánchez
 Antonio Pozuelo de los Santos

Suplentes

D. Ildefonso Baena Conde
 Diego Bellido Santiago

Sección 2.ª

INTERVENTORES

D. Diego Amate Barco
 Ildefonso Vacas Cepas

Id. Suplentes

D. Domingo Benitez Coletto
 Juan José Ruiz Carpio

Sección 3.ª

INTERVENTORES

D. Bartolomé González Sánchez
 Juan Rafael Pardo Moreno

Id. Suplentes

D. Pedro Aroy Ehandi
 Diego Vacas Cepas

Sección 4.ª

INTERVENTORES

D. Antonio Navarro Madrid
 Antonio Navarro Lara

Id. Suplentes

D. Diego Conde Ruano
 Diego Ruiz Sánchez

Sección 5.ª

INTERVENTORES

D. Luis Espejo Moreno
 Pedro Beltrán Uceda

Id. Suplentes

D. Ildefonso Serrano Rosal
 Bartolomé López Hoyo

Sección 6.ª

INTERVENTORES

D. Ildefonso Gaitán Díaz
 Sebastián Moreno Gastón

Id. Suplentes

D. Tomás Abdón Salcedo
 Simón Sánchez Durán

MUNICIPIO DE ADAMÚZ

Sección 1.ª

INTERVENTORES

D. Diego Lindo Redondo
 Ildefonso Pino Justiniano

Id. Suplentes
 D. Diego Carmona Medina
 Manuel Bellido Olaya
 Sección 2.^a
 INTERVENTORES
 D. José Vioque Cuadrado
 Juan Andrés Ayllón
 Id. Suplentes
 D. Miguel Rubio Pérez
 Francisco López Real
 Sección 3.^a
 INTERVENTORES
 D. Rafael Luque Ayllón
 Pedro Cortés Castilla
 Id. Suplentes
 D. Andrés López Becerra
 Juan Antonio Serrano Ceballos
 MUNICIPIO DE BUJALANCE
 Sección 1.^a
 INTERVENTORES
 D. Bartolomé Blanco Relaño
 Manuel Ceballos Flores
 Id. Suplentes
 D. Antonio Soto Holanda
 Ramón Ceballos Flores
 Sección 2.^a
 INTERVENTORES
 D. Juan Camacho López
 Antonio García Yebra
 Id. Suplentes
 D. Pedro Medina Relaño
 Diego Torres Coca
 Sección 3.^a
 INTERVENTORES
 D. Antonio Girón Serrano
 Diego Peña Girón
 Id. Suplentes
 D. José Castro Priego
 Antonio Navarro Castro
 Sección 4.^a
 INTERVENTORES
 D. Juan Manuel Soriano Olaya
 Pedro Valero Lara
 Id. Suplentes
 D. Francisco Damián Cano
 Manuel Bocero Palacios
 Sección 5.^a
 INTERVENTORES
 D. José Flores Rojas
 Francisco Ruiz Córdoba
 Id. Suplentes
 D. Antonio Castro Lara
 Tomás Muñoz Blanco
 Sección 6.^a
 INTERVENTORES
 D. Antonio Benítez Vaca
 Tomás Cerezo Adamúz
 Id. Suplentes
 D. Blas Lara López
 Fernando Muñoz Mellado
 MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES
 Sección 1.^a
 INTERVENTORES
 D. Miguel Molina Linares
 Francisco Muñoz Relaño
 Id. Suplentes
 D. Antonio Manrique Huertas
 Eduardo Torralbo Rueda
 Sección 2.^a
 INTERVENTORES
 D. Diego López Barea
 Antonio Huertas Lara
 Id. Suplentes
 D. Francisco Manrique Huertas
 Antonio Manrique Moyano
 MUNICIPIO DEL CARPIO
 Sección 1.^a
 INTERVENTORES
 D. Francisco Rodríguez Pérez
 Antonio Cobos Villar

Id. Suplentes
 D. Rafael Adame
 Antonio León Sotillo
 Sección 2.^a
 INTERVENTORES
 D. Juan Alcudia Tallante
 Antonio Aguilar Tablada
 Id. Suplentes
 D. Lorenzo Alvarez Mesa
 Juan Bazán Gutiérrez
 MUNICIPIO DE PEDRO ABAD
 Sección 1.^a
 INTERVENTORES
 D. Andrés Triviño Galán
 Francisco Alcántara Rojas
 Id. Suplentes
 D. Pedro Pérez Montoro
 Antonio Cortés Castillo
 Sección 2.^a
 INTERVENTORES
 D. Antonio Alcántara Rojas
 Sebastián Pérez Ayllón
 Id. Suplentes
 D. Alfonso Castilla Castro
 Francisco Rueda Melendo
 MUNICIPIO DE VILLA DEL RIO
 Sección 1.^a
 INTERVENTORES
 D. Antonio Marín Calderón
 Ildefonso Román Gutiérrez
 Id. Suplentes
 D. Juan Pulido Molina
 Manuel Polo Relaño
 Sección 2.^a
 INTERVENTORES
 D. José Pedrajas Mavarro
 José Cañete Rueda
 Id. Suplentes
 D. Santiago Cantero Moyano
 Juan Alvarez Gutiérrez
 Sección 3.^a
 INTERVENTORES
 D. Juan Manuel Polo Mora
 Ramón González Aguilar
 Id. Suplentes
 D. Andrés Molleja Rueda
 Pedro Agudo Chamorro
 MUNICIPIO DE VILLAFRANCA
 Sección 1.^a
 INTERVENTORES
 D. Antonio Medina Ortiz
 Bartolomé Blancas Panadero
 Id. Suplentes
 D. Juan Antonio Herrera Zamorano
 Nicolás Zamorano López
 Sección 2.^a
 INTERVENTORES
 D. Sebastián Castro Ayllón
 José Corpas Ramírez
 Id. Suplentes
 D. Fernando Cubero Ruiz
 Juan Luis Castro Jurado
 Con lo que, siendo las nueve de la noche, y habiendo trascurrido las diez horas que para estas sesiones señala el artículo 20 de la ley, y en vista de que no era posible terminar las operaciones que aun restaban para la proclamación de candidatos y designación de Interventores del distrito de Córdoba, el Presidente propuso y la Junta acordó por unanimidad, se suspendiese, continuándola el siguiente día, á las once de la mañana; en cuyo acto se levantó por dicho Sr. Presidente, estendiéndose, leyéndose, aprobándose y firmándose la presente acta, por todos los señores Vocales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:—Vicente de Hombre.—Antonio María de Esca-

milla.—Fernando La-Calle y Cantero.—Juan Velasco.—Mariano López Mogrovejo.—El Marqués de las Escalónias.—José Sánchez Guerra.—Rafael Barroso.—Rafael Padilla y Parejo.—Ricardo Belmonte.—Angel María Castañeira, Secretario.

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR

El Gobierno de S. M., deseando se cumpliera en todos sus extremos la ley Electoral y se facilitara la constitución de algún Colegio especial para las primeras elecciones, dictó, despues de oír á la Junta central sobre esa materia, varias reglas de procedimiento que entendió respondían á los propósitos expresados en las deliberaciones de la Junta, reconociendo siempre la competencia de ésta para resolver en definitiva sobre todas las cuestiones á que dé lugar el cumplimiento del artículo 24 de la ley, y consignándolo así en el artículo 11 de la Real orden de 15 del corriente.

Posteriormente la Junta ha acordado otras reglas dirigidas al mismo fin; y con el objeto de evitar toda duda y perturbación al Cuerpo electoral, siendo esta materia sujeta hoy á tan angustiosos plazos, y en la que el Gobierno ha intervenido principalmente, con el propósito de promover la iniciativa y cooperar á la acción de la expresada Junta;

S. M. el REY, y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien resolver que en todo aquello que puede corresponder á la autoridad de V. S. ó de sus subordinados se cumplan y hagan cumplir las reglas acordadas por la Junta central para constituir los Colegios especiales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1890.—SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

Carreteras.—Subasta

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de obras públicas en 8 de Noviembre actual, he acordado señalar el día 10 de Enero próximo y hora de la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, para la carretera de Baena á Cabra, por el importe de su presupuesto de contrata de 3.873 pesetas y 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, el indicado día, en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia, calle de Pom-

peyos número 2, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se inserta, poniendo en el sobre el nombre de la carretera á que se hace proposición; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 39 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 28 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón y Faes.

Modelo de proposición.

Don N. N... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba en 28 de Noviembre de 1890, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Baena á Cabra, de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo al mencionado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no espese en pesetas y céntimos la cantidad escrita en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Comision provincial de Córdoba

Beneficencia

Circular núm. 2.805.

Habiendo resultado desierta la tercera subasta pública, celebrada para suministrar varios artículos comestibles y para otros usos, con destino á los cuatro Establecimientos de Beneficencia, que administra esta Excelentísima Diputación provincial, durante el año económico de 1890 á 91, se abre una cuarta licitación con tal objeto, cuyo acto tendrá lugar á los diez días, contados desde la fecha inclusive que lleve el *BOLETIN OFICIAL* donde resulte publicado el anuncio para la misma, á la una de la tarde, y si resultase ser día feriado, se verificará el siguiente inmediato, en el salón de sesiones de la

Comisión provincial, en su palacio, calle de Carreteras número 7.

El expediente y pliego de condiciones, por el que se ha de regir dicha tercera subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación, donde puede ser examinado por las personas que deseen tomar parte en ella.

Las proposiciones, habrán de hacerse por pujas á la llana, y los licitadores presentarán previamente su cédula personal y carta de pago que acredite que han constituido en la Depositaria de fondos provinciales, un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del total importe de los artículos que se deseen subastar.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público.

Córdoba 26 de Noviembre de 1890.
—El vicepresidente, El Conde de Hust.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 2.799.

Certificación de cambios de personal en las Escuelas

Año económico de 1889 á 90

Segundo trimestre

D. Nicolás Dalmau y Sánchez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública.

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, ocurrieron los siguientes cambios de personal en las Escuelas de esta provincia durante el segundo trimestre del año económico de 1889 á 1890.

La Escuela de párvulos de Aguilar, partido de id., dotada con 1375 pesetas ó sean 343'75 al trimestre, estuvo desempeñada por el interino don Salvador Fernández.

La primera Escuela elemental de niñas del anterior pueblo, dotada con 1375 pesetas, ó sean 343'75 al trimestre, estuvo servida por la propietaria D.^a Rosario Cabrera desde el día 1.º al 13 de Octubre, y desde el día siguiente en adelante por la también propietaria D.^a Patrocinio Pedrajas.

La plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de niños de Cañete, partido de Bujalance, dotada con 412'50 pesetas, ó sean 103'13 al trimestre, estuvo desempeñada por el interino D. José González.

La primera Escuela elemental de niños del Carpio, partido de Bujalance, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, estuvo servida interinamente por D. José Carceño.

La segunda Escuela elemental de niños del anterior pueblo, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, estuvo desempeñada por el propietario D. Julio de Torres desde el 1.º al 23 de Octubre; vacante desde el 24 del mismo, y servida por el interino D. José Gaitan desde el 25 de idem hasta fin de trimestre.

La Escuela elemental de niños de Doña Mencía, partido de Cabra, dotada con 1100 pesetas ó sean 275 al trimestre, estuvo desempeñada por el interino D. Miguel Ruiz.

La Escuela de párvulos del anterior pueblo, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, estuvo servida en interinidad por D. José Montañez.

La plaza de Auxiliar de la segunda Escuela de niños de Córdoba, partido de id., dotada con 1000 pesetas anuales ó sean 250 al trimestre, estuvo servida por el interino D. Miguel Martínez.

La quinta Escuela elemental de niños de dicha capital, dotada con 2000 pesetas, ó sean 500 al trimestre, estuvo desempeñada interinamente por don Manuel Madueño.

La plaza de Maestra Auxiliar de la Escuela superior de niñas de dicha capital, dotada con 1125 pesetas, ó sean 281'25 al trimestre, estuvo servida por la interina D.^a Francisca Rodríguez.

La octava Escuela elemental de niñas de dicha capital, creada en 1.º de Diciembre con la dotación de 2000 pesetas, ó sean 500 al trimestre, estuvo desempeñada por la interina D.^a Enriqueta Granados desde dicho día hasta fin del mismo mes.

La segunda Escuela elemental de niños de Villaviciosa, partido de Córdoba, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, estuvo servida por el interino D. Juan León Lozano.

La plaza de Auxiliar de la primera Escuela elemental de niñas de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 550 pesetas, ó sean 137'50 al trimestre, estuvo desempeñada por la propietaria D.^a Magdalena Garrido desde el 1.º al 13 de Octubre; vacante el 14 del mismo hasta el 4 de Noviembre y desde el siguiente día estuvo servida por la interina D.^a Ana María Robles.

La Escuela elemental de niñas de Peñarroya, distrito municipal de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, estuvo servida por la interina D.^a Dolores Blanco.

La segunda Escuela elemental de niñas de Villanueva del Rey, partido de Fuente Obejuna, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, estuvo desempeñada interinamente por doña Brigida Fernández.

La plaza de Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de Hinojosa, partido de id., dotada con 550 pesetas, ó sean 137'50 al trimestre, estuvo servida por el propietario D. Agustín López Llamas desde el 1.º de Octubre hasta el 6 de Diciembre, y desde el siguiente día en adelante por el interino D. Antonio López Fernández.

La Escuela incompleta de Fuente la Lancha, partido de Hinojosa, dotada con 275 pesetas, ó sean 68'75 al trimestre, estuvo servida por el interino don Luis Jurado.

La Escuela elemental de niños de Jauja, distrito municipal de Lucena, partido de id., dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre, estuvo desempeñada por el interino D. José López García.

La plaza de Auxiliar de la primera

Escuela elemental de niños de Montilla, partido de id., dotada con 687'50 pesetas anuales, ó sean 171'88 al trimestre, estuvo servida por el propietario D. Francisco Fernández Cabrera desde el 1.º al 10 de Octubre; desde el día siguiente hasta el 24 de Noviembre por el interino D. Manuel Góngora Aguilar, y desde el 25 del mismo hasta fin de Diciembre por el también interino D. Basiliano Jara.

La segunda Escuela elemental de niñas del anterior pueblo, dotada con 1375 pesetas, ó sean 343'75 al trimestre, estuvo desempeñada por la interina D.^a Dolores Hidalgo.

La Escuela superior de niños de Montoro, partido de id., dotada con 1666'66 pesetas anuales ó sean 416'67 al trimestre, estuvo desempeñada por el interino D. Juan J Salcedo.

La Escuela incompleta del 2.º departamento (La Carlota), partido de Posadas, dotada con 365 pesetas, ó sean 91'25 al trimestre, estuvo desempeñada por el propietario D. Antonio Montenegro desde el día 1.º de Octubre hasta el 21 de Diciembre, y desde el 22 al 31 del mismo por la interina D.^a Francisca Prieto.

La Escuela elemental de niñas de Conquista, partido de Pozoblanco, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre, estuvo vacante desde el 1.º de Octubre hasta el 22 de Diciembre, y desde el 23 al 31 del mismo estuvo desempeñada por la interina D.^a Josefa Pablo Calle.

La primera Escuela elemental de niñas de Villanueva de Córdoba, partido de Pozoblanco, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, estuvo servida por la interina D.^a María Josefa Torralvo desde el 1.º al 5 de Octubre, y desde el siguiente día en adelante por la también interina D.^a Justa Soriano Lara.

La Escuela superior de niños de Priego, partido de id., dotada con 1666'66 pesetas ó sean 416'67 al trimestre, estuvo desempeñada por el interino D. Francisco Sánchez Eledeza.

La plaza de Auxiliar de la primera Escuela de niñas del anterior pueblo, dotada con 687'50 pesetas, ó sean 171'88 al trimestre, estuvo servida por la propietaria D.^a Ana María Robles desde el 1.º de Octubre hasta el 4 de Noviembre, y desde el día siguiente en adelante estuvo vacante.

La segunda Escuela elemental de niñas del anterior pueblo, dotada con 1375 pesetas, ó sean 343'75 al trimestre, estuvo desempeñada por la propietaria doña Patrocinio Pedrajas desde el 1.º al 13 de Octubre, y desde el siguiente día en adelante por la también propietaria doña Rosario Cabrera Agudo.

La Escuela incompleta de Esparragal, distrito municipal de Priego, partido de id., dotada con 365 pesetas, ó sean 91'25 al trimestre estuvo vacante todo él.

La plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de niños de Almedinilla, partido de Priego, dotada con 550 pesetas, ó sean 137'50 al trimestre, estuvo servida interinamente por don José Jaen Ramirez el día 1.º y 2 de Octu-

bre, y desde el 3 del mismo en adelante por el propietario D. Francisco Felipe Calvo.

La segunda Escuela elemental de niñas de Carcabuey, partido de Priego, dotada con 1100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, estuvo desempeñada por la interina D.^a Trinidad Zamorano el 1.º de Octubre, y desde el 2 del mismo en adelante por la propietaria doña Dolores Mateo Carrasco.

La plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de niñas de Montemayor, partido de La Rambla, dotada con 550 pesetas, ó sean 137'50 al trimestre, estuvo servida por la interina doña Amparo García de Torres desde el 1.º al 13 de Octubre, y desde el 14 del mismo en adelante por la propietaria doña Magdalena Garrido.

La Escuela elemental de niños de San Sebastián, partido de La Rambla, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre, estuvo desempeñada por el interino D. Juan José Portera.

La segunda Escuela elemental de niñas de Rute, partido de id., dotada con 1100 pesetas ó sean 275 al trimestre, estuvo servida interinamente por doña Araceli Porras.

La Escuela elemental de niñas de Zambra, distrito municipal de Rute, partido de id, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, estuvo desempeñada por la interina D.^a Rafaela Luque.

La Escuela elemental de niños de Palenciana, partido de Rute, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, estuvo servida por el propietario D. Aurelio Moreno desde 1.º de Octubre hasta el 11 de Noviembre, y desde el siguiente día hasta fin de Diciembre por el interino D. José Gomez Santaella.

Y para que conste ante la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta provincial, en Córdoba á veinte de Noviembre de mil ochocientosnoventa.—Nicolás Dalmau.—V.º B.º—Castañón.

Universidad de Sevilla.—Secretaría general.—Examinado y conforme.—El oficial del Negociado, José Bermejo.

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna

Núm. 2.808.

D. Felipe Sánchez Trincado, primer Teniente de Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el reparto del cupo correspondiente al grupo de cereales entre los cosecheros, traficantes y especuladores en la expresada especie, en este término municipal, se anuncia al público para que en el término de ocho días, puedan los interesados deducir las reclamaciones que á su derecho convengan, ante los representantes del gremio asociados al Ayuntamiento.

Fuente Obejuna 28 de Noviembre de 1890.—El Teniente de Alcalde, Felipe Sánchez Trincado.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

Núm. 2.824.

Recaudación

Llegado el caso prescrito en los artículos 33 y el 42 de la instrucción de recaudación de 12 de Mayo de 1883, se hace saber á los contribuyentes que la cobranza de las contribuciones por el pueblo de Fuente Obejuna será del 5 al 9 del actual.

Lo que se anuncia por estas oficinas provinciales á los fines prevenidos; debiendo observar que los días señalados son inclusivos.

Córdoba 3 de Diciembre de 1890.—El Administrador, Federico R. Santamaría.